



Clase de proceso	Solicitud y practica de medidas cautelares extraprocerales
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandada	Sin demandado
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00351 00
Asunto	Inadmitir solicitud medida cautelar extraprocerales
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

***INADMITIR** la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES** presentado por apoderado judicial por la señora **Adriana Jara Sandoval** a folios 1 al 19 cuaderno C - 1 para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por las siguientes causales y razones:

- Señalar la prueba extraproceso solicitada, que dé lugar a la solicitud y posterior decreto de la medida cautelar extraprocerales aquí solicitada (art. 183 y 22 conc art. 589 ibidem)
- Determinar con exactitud, el tipo de proceso que pretende adelantar y que justifica esta medida cautelar extraprocerales, atendiendo a la relación que prevé el art. 23 del CGP que por atracción determina la competencia en este caso, atendiendo además, a los eventos descritos en el art. 589 ibidem

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

103

Del

25 OCT 2018

AYELETH PRYETO PADILLA
Secretaria